

DECRETO Nº 0713

Lanús, 16 ABR 2014

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº D-76.633/14 y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta Nº 30 agregada a fojas 78; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Que la Dirección General de Compras a fojas 79 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 20 llevada a cabo el día 18.03.2014 a las 11.00 horas, para la adquisición de "Alimentos", para ser utilizados por la Dirección General de Economía Social en la entrega a Copas de Leche del Partido, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente Nº D-76.633/14.-

ARTICULO 2º: Adjudícase a la Firma AGRO ANCONA S.A, CUIT Nº 30-70873796-4, con domicilio en la calle Máximo Paz 275 de la Localidad de Lanús, los Renglones Nros: 1, 4 y 5 por la suma de \$ 159.900 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS) por menor precio, ajustarse a lo solicitado y conveniente a los intereses municipales; forma de pago: dentro de los 20 días fecha presentación de factura.

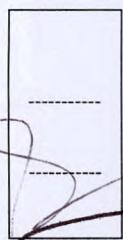
Adjudícase a la Firma NEPSA de PABLO MARCELO HERNANDEZ, CUIT Nº 20-23100112-4, con domicilio en la calle Torcuato de Alvear Nº 2.744 de la Localidad de Quilmes, los Renglones Nros: 2 y 6 por la suma de \$ 102.000 (PESOS CIENTO DOS MIL) por menor precio, ajustarse a lo solicitado y conveniente a los intereses municipales; forma de pago: dentro de los 20 días fecha presentación de factura.

Adjudícase a la Firma AQUARINE S.R.L, CUIT Nº 30-70836303-7, con domicilio en la calle Fray Julian Lagos Nº 1.953 de la Localidad de Lanús, el Renglón Nº 3 por la suma de \$ 295.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) por menos precio, ajustarse a lo solicitado y conveniente a los intereses municipales; forma de pago dentro de los 20 días fecha presentación de factura.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Categoría Programática 37.00, Partida 2.1.1, F. F. 110 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplidas la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuestas que correspondan.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



D. C. P. SILEV G. FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL